Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Sslas del Atlántico Sur Depública Argentina Loder Ejecutivo

USHUAIA.

05 SET. 2007

VISTO el Expediente Nº 013594-EM/07 del registro de esta Gobernación, caratulado: "MINISTERIO DE EDUCACION S/MODIFICACION DECRETO PCIAL. N 1546/03 REFERENTE CREACION CENTRO DE ACTIVIDADES DE ALTERNATIVAS P/DISCAPACITADOS"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Provincial Nº 1546/03 se reconoció y aprobó a partir del primero (1º) de junio de 2.003, la creación del "Centro de Actividades Alternativas para Discapacitados", cuyo proyecto forma parte del Anexo I del mismo.

Que por su Anexo II se aprobó y transfirió la Estructura Orgánica al citado Centro.

Que con el objeto de brindar un servicio educativo continuo a las personas con necesidades especiales con y sin discapacidad de la Provincia, el "Centro de Actividades Alternativas para Discapacitados", sigue desarrollando sus actividades bajo la modalidad de trabajo en Talleres Integrales.

Que por su artículo 4º se determina que el personal que se designe para el desarrollo de los Talleres del Centro revistará en horas cátedra transitorias; a término, en relación a los proyectos aprobados.

Que por Resoluciones M.E. y C. Nº 2105/04, Nº 0053/06, M. ED. Nº 0310/07, Nº 0941/07, Nº 0129/07, Nº 1250/07 y Nº 1278/07, se asignaron doce (12) cargos de Preceptor Tiempo Simple –categoría 842 - y ciento diez (110) horas cátedra de Nivel EGB 3 y Polimodal – categoría 852 -, a fin de atender las demandas educativas del precitado Centro.

Que al "Centro de Actividades Alternativas para Discapacitados" asisten aproximadamente ciento cincuenta y ocho (158) personas con capacidades diferentes.

Que la titular de la cartera educativa, ha solicitado la baja del cargo de Psicopedagogo de la ciudad de Ushuaia, equivalente a treinta y dos (32) horas cátedra de Nivel EGB 3 y Polimodal y la asignación de dos (02) cargos de Maestro Tutor Tiempo Simple, a fin de acompañar el desarrollo de los distintos Talleres en toda la Jornada Escolar.

Que asimismo ha requerido el cambio de situación de revista de transitorios a interinos, a término, de las horas y cargos asignados, en relación a los proyectos aprobados, los cuales revistarán como no concursables.

Que también la citada titular solicita la incorporación de los cargos y horas cátedra asignadas por los instrumentos legales mencionados en quinto considerando del precedente, al Anexo II del Decreto Provincial Nº 1546/03.

Que la Dirección de Presupuesto y Auditoría dependiente de la Dirección General de Contable, Presupuesto y Patrimonio del Ministerio de Educación, ha indicando que se cuenta con respaldo presupuestario para la erogación que demanda el presente, obrante a fs. 21.

Que el suscripto considera la viabilidad de los citados requerimientos.

Que por lo expuesto se hace necesario emitir el presente instrumento legal.

Que el suscripto se enouentra facultado para dictar el presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 135º de la Constitución

///...2

G.T.F. G

Es copia fie de Øriginal

RICARDO E. CHEÙQUEMAN Jefe Departamento de Control y Registro Pirección General de Despacho - 3. L. y T

B - 8

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur Depública Argentina Coder Ejecutivo

...///2

Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º.- Ampliar el Anexo II del Decreto Provincial Nº 1546/03, incorporando al mismo los cargos y horas cátedra otorgados por Resoluciones M.E. y C. Nº 2105/04, Nº 0053/06, M. ED. Nº 0310/07, Nº 0941/07, Nº 0129/07, Nº 1250/07 y Nº 1278/07.

ARTÍCULO 2º.- Dejar establecido que a partir del dictado del presente, los cargos y horas cátedra del "Centro de Actividades Alternativas para Discapacitados", serán de carácter interinos, a término, no concursables, en relación a los proyectos aprobados.

ARTÍCULO 3º.- Dejar sin efecto a partir del dictado del presente el artículo 4º del Decreto Provincial Nº 1546/03.

ARTÍCULO 4º.- Dar de baja un (01) cargo de Psicopedagogo de la ciudad de Ushuaia, aprobado por Decreto Provincial Nº 1546/03, equivalente a treinta y dos (32) horas cátedra de Nivel EGB 3 y Polimodal, según Resolución M.E. Nº 1530/03, a partir del dictado del presente.

ARTÍCULO 5º - Incorporar al Anexo II del Decreto Provincial Nº 1546/03, dos (02) cargos de Maestro Tutor Tiempo Simple – categoría 856 – para la ciudad de Ushuaia, a partir del dictado del presente.

ARTÍCULO 6°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente, será imputado a las partidas presupuestarias correspondientes del Ejercicio Económico Financiero en vigencia.

ARTÍCULO 7º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DECRETO Nº

2352/07

G.T.F.

MARIA : CABRERA DE URDAPILIS Ministro de Educación

Es copia fiel (del Driginal

RICARDO E CHÉUCUEMAN

Jefe Departamento de Control y Registro
Dirección General de Despacho - S. L. y T

HUGO OMAR COCCARO